

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-00257/2006

20.7.2006

INFORME

sobre las relaciones UE-China
(2005/2161(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Bastiaan Belder

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MONETARIOS	21
PROCEDIMIENTO	29

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las relaciones UE-China (2005/2161(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto que en 2005 se cumplió el 30º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y China,
- Vista la asociación estratégica UE-China lanzada en 2003,
- Visto el principal marco jurídico de las relaciones con China, es decir, el Acuerdo de Cooperación y Comercio CE-China de 1985, que cubre las relaciones económicas y comerciales y el programa de cooperación CE-China,
- Visto el documento orientativo de la Comisión titulado «Hacia una asociación madura. Intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China», aprobado por el Consejo Europeo el 13 de octubre de 2003,
- Visto el primer documento elaborado por China sobre la Unión Europea, publicado el 13 de octubre de 2003,
- Visto el diálogo político UE-China, establecido oficialmente en 1994 en reconocimiento de la condición de China como potencia emergente en el contexto internacional,
- Vistos el diálogo UE-China sobre derechos humanos, iniciado en enero de 1996, e interrumpido y reanudado en 1997, la visita de la Troika a Xinjiang en octubre de 2005 en el contexto del diálogo UE-China sobre derechos humanos y el seminario sobre el diálogo UE-China sobre derechos humanos celebrado en Londres en diciembre de 2005 en el que el Parlamento Europeo participó como observador,
- Vistos los actuales diálogos sectoriales entre China y la Comisión Europea, como los iniciados recientemente sobre el empleo y los derechos de propiedad intelectual,
- Visto el Acuerdo científico y tecnológico entre la Unión Europea y China que entró en vigor en 2000 y se renovó en 2004,
- Visto el acuerdo de cooperación sobre el programa comunitario Galileo de navegación por satélite,
- Vistas la 8ª Cumbre UE-China, celebrada en Pekín en septiembre de 2005, y la declaración común con que concluyó, así como la próxima 9ª Cumbre UE-China que se celebrará en Finlandia en el segundo semestre de 2006,
- Vista la declaración común sobre el cambio climático aprobada en la 8ª Cumbre UE-China,
- Vistos la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional (del 5 al 14 de marzo de 2006) y

el informe gubernamental presentado en esa ocasión por el Primer Ministro Wen Jiabao,

- Vistas las dos reuniones interparlamentarias PE-China más recientes celebradas en Pekín, Shanghai y Hainan en marzo de 2004 y en Bruselas en octubre de 2005,
 - Vistas sus últimas resoluciones sobre China, en particular sus Resoluciones de 13 de octubre de 2005 sobre las perspectivas de las relaciones comerciales entre la UE y China¹, de 8 de septiembre de 2005 sobre la violación de los derechos humanos en China, en particular de la libertad de religión², de 28 de abril de 2005 sobre el Informe anual 2004 sobre los derechos humanos en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto³, y de 11 de abril de 2002 sobre la estrategia de la Unión Europea respecto de China⁴,
 - Visto el embargo de armas decretado por la Unión Europea a raíz de los acontecimientos de Tiananmen en junio de 1989 y respaldado por el Parlamento Europeo en su Resolución de 2 de febrero de 2006⁵ sobre los principales aspectos y las opciones fundamentales de la PESC,
 - Vista su Resolución, de 7 de julio de 2005, sobre las relaciones entre la Unión Europea, China y Taiwán y la seguridad en el Extremo Oriente⁶,
 - Vistas sus anteriores Resoluciones sobre el Tíbet y la situación de los derechos humanos en China, y sus Resoluciones de 18 de noviembre de 2004⁷, 13 de enero de 2005⁸ y 27 de octubre de 2005⁹ sobre el caso del Lama Tenzin Delek Rinpoche, sometido a prisión y torturas y cuya vida, por lo tanto, corre peligro,
 - Vista la falta de progresos en el diálogo UE-China sobre derechos humanos,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0257/2006),
- A. Considerando que la asociación estratégica UE-China es de gran importancia para las relaciones entre la Unión Europea y este país,
- B. Considerando que la credibilidad, los valores democráticos y la responsabilidad deberían constituir el fundamento de las relaciones entre la Unión Europea y China,
- C. Considerando que el fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con China será de importancia crucial para responder a desafíos globales como el cambio

¹ Textos aprobados, P6_TA(2005)0381.

² Textos aprobados, P6_TA(2005)0339.

³ DO C 45 E de 23.2.2006, p. 107.

⁴ DO C 127 E de 29.5.2003, p. 652.

⁵ Textos aprobados, P6_TA(2006)0037.

⁶ DO C 157 E de 6.7.2006, p. 471.

⁷ DO C 201 E, de 18.8.2005, p. 122.

⁸ DO C 247 E, de 6.10.2005, p. 158.

⁹ Textos aprobados, P6_TA(2005)0416.

climático, la seguridad y la no proliferación,

- D. Considerando que la propia China representa el mayor desafío de la globalización del comercio y que se encuentra en pleno auge económico, con una tasa estimada de crecimiento que se acerca al 9 % anual,
- E. Considerando que el pujante desarrollo económico chino, así como su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y miembro de la Organización Mundial del Comercio, imponen a este país una responsabilidad internacional cada vez mayor,
- F. Considerando que la Unión Europea es el mayor socio comercial de China y el mayor inversor en el país, y considerando que China es el segundo mayor socio comercial de la Unión Europea; considerando que las relaciones comerciales y económicas han dejado en un segundo plano la cuestión de las reformas democráticas, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho,
- G. Considerando que la pertenencia a la OMC crea una serie de derechos y obligaciones para la Unión Europea y China; considerando, además, que China sigue aplicando insuficientemente estas obligaciones, especialmente por lo que se refiere a la transposición de los derechos de propiedad intelectual, el trato nacional y la transparencia,
- H. Considerando que el 70 % de todas las falsificaciones que se secuestran en el mercado europeo proceden de China y que cada año las aduanas secuestran unos cinco millones de prendas de vestir y accesorios falsificados,
- I. Considerando que el estatuto de economía de mercado es un instrumento económico, más que un instrumento político; considerando que China debe mejorar su actuación para obtenerlo,
- J. Considerando que las relaciones comerciales entre la Unión Europea y China requieren un acceso recíproco al mercado sobre la base de las normas de la OMC y de la competencia justa y leal,
- K. Considerando que durante los últimos años los «diálogos sectoriales» entre la Unión Europea y China han crecido considerablemente,
- L. Considerando que los dirigentes chinos, en su Libro Blanco sobre la construcción de la democracia política en China (2005), confirman la primacía del Partido Comunista de China (PCC) en el sistema socialista de gobierno del país,
- M. Considerando que el actual Imperio del Medio dispone hoy de una densa red nacional de tribunales, prueba de progresos importantes respecto de lo que era la situación hace unos treinta años,
- N. Considerando que durante la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional (del 5 al 14 de marzo de 2006), un portavoz del Tribunal Popular Supremo declaró que China no abolirá la pena de muerte, objeto de las críticas de la comunidad internacional, porque la

República Popular China todavía es un país en desarrollo que se encuentra en una fase temprana del socialismo,

- O. Considerando que en China el número de ejecuciones llevadas a cabo es un secreto de Estado, pero considerando que, según las estimaciones hechas por juristas chinos, cada año mueren de esta manera unas 8 000 personas,
- P. Considerando que en 2005 las autoridades chinas encargadas de la seguridad registraron 87 000 incidentes con participación masiva, es decir, un aumento del 6,6 % respecto de 2004,
- Q. Considerando que, según advierten los sociólogos chinos, las políticas del Gobierno para crear una sociedad armoniosa y la construcción de nuevos pueblos socialistas reflejan la peligrosa fase actual de transición de la República Popular China hacia la economía de mercado,
- R. Considerando que en 1976 la República Popular China estableció la política de «un solo hijo», que actualmente es objeto de un debate bajo el extraño lema de «¿Envejecerá China antes de enriquecerse?»,
- S. Considerando que en 1996 China expulsó de Pekín a la Fundación Friedrich Naumann,
- T. Considerando que, en marzo de 2004, China incluyó en su Constitución una disposición en virtud de la cual el Estado se compromete a respetar y garantizar los derechos humanos; considerando que China ha firmado, pero no ratificado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- U. Considerando que se difunden de manera continuada informaciones preocupantes acerca de encarcelamientos por motivos políticos, en particular de miembros de minorías religiosas y étnicas, torturas, uso extendido del trabajo forzoso, recursos frecuente a la pena de muerte y represión sistemática de las libertades de culto, expresión y uso de los medios, incluido Internet,
- V. Considerando que el 1 de marzo de 2005 entró en vigor la nueva normativa sobre asuntos religiosos,
- W. Considerando que el Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias señaló que su reunión de abril de 2006 en Ginebra coincidía con el 17º cumpleaños de Gedhun Choekyi Nyima, el Panchen Lama del Tíbet, que fue secuestrado por los chinos contra su voluntad y contra la de sus padres cuando tenía seis años de edad,
- X. Considerando que, casi diez años después de que se presentara la solicitud inicial, la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura tuvo finalmente lugar del 20 de noviembre al 2 de diciembre de 2005; considerando, sin embargo, que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias no ha sido recibido para una visita que debería seguir a la que efectuó su predecesor en noviembre de 1994, y considerando que China no ha formulado una invitación permanente para todos los procedimientos temáticos de la Comisión de Derechos

Humanos de las Naciones Unidas,

- Y. Considerando que, en su Llamamiento Mundial de 2006, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sigue pidiendo a la República Popular China que establezca disposiciones legislativas adecuadas en materia de refugiados y ofrezca mayores facilidades de acceso a los solicitantes norcoreanos de asilo que puedan estar necesitados de protección internacional,
- Z. Considerando que, según el anuario de 2005 del Tribunal Popular Supremo, en 2004 fueron sentenciados por delitos políticos 400 ciudadanos aproximadamente, esto es, un 25 % más que el año anterior,
- AA. Considerando que según la Fundación Dui Hua, a la que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas otorgó un «estatuto consultivo especial», en la República Popular China se encuentran actualmente detenidas entre 3 000 y 3 500 personas acusadas de poner en peligro la seguridad pública,
- AB. Considerando que el portal «Google» de Internet se ha doblegado a las restricciones impuestas por las autoridades chinas, denegando el acceso a páginas web que contengan elementos críticos y palabras como «Taiwán», «independencia», «Tíbet» o «Tiananmen»,
- AC. Considerando que el 14 de marzo de 2006 la agencia de prensa Reuters y la BBC informaron de una carta abierta, fechada el 2 de marzo de 2005, en la que varios antiguos dirigentes del PCC critican la severa censura de la prensa,
- AD. Considerando que en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang sigue en marcha la campaña contra los «tres males» del extremismo religioso, el separatismo y el terrorismo, que el pasado año dio lugar a numerosas detenciones, según medios de comunicación del Estado,
- AE. Considerando que, debido al estricto control ejercido por el Gobierno chino sobre la información referida a las regiones tibetanas de China y sobre el acceso a dichas regiones, resulta difícil determinar con precisión el alcance de las violaciones de los derechos humanos,
- AF. Considerando que los dirigentes chinos hacen hincapié en el «auge pacífico» o en el «desarrollo pacífico» de China al referirse a la admirable reaparición de la República Popular China en la escena internacional,
- AG. Considerando que debe mantenerse viva la opción de la reunificación entre en la República Popular China y Taiwán; considerando que la realización de esta opción debe perseguirse de manera pacífica mediante el diálogo y la diplomacia, y teniendo en cuenta la voluntad de los ciudadanos de ambas partes,
- AH. Considerando que las relaciones bilaterales entre China y Japón no han empeorado por motivos económicos, sino políticos,
- AI. Considerando que la actual actitud de los Estados Unidos respecto de China como

potencia emergente podría definirse con el término inglés «conengagement», donde se combinan dos estrategias: contención y compromiso,

- AJ. Considerando que el compromiso y la influencia de China en África han aumentado considerablemente en los últimos diez años,
- AK. Considerando que China se beneficia de unas importantes relaciones financieras y comerciales con la República Islámica de Irán (exploración e importación de petróleo y de gas, exportación de armamento) y apoya el comportamiento no cooperativo y el recurso a la provocación por parte de este país en el ámbito nuclear,
- AL. Considerando que China coopera con los países vecinos en el marco de la Organización de Cooperación de Shangai (OCS),
- AM. Considerando que China y la ASEAN decidieron en 2002 la creación de una zona de libre comercio ASEAN-China,
- AN. Considerando la atención prestada en los últimos años a Macao y Hong Kong, tanto por parte de la Comisión como del Parlamento,

Cooperación UE-China

1. Está a la espera con interés del establecimiento de la asociación estratégica UE-China y la cooperación más estrecha que ello implicará en una amplia serie de ámbitos; insta al Consejo y a la Comisión a que formulen una política coherente y consecuente de cara a China;
2. Pide a China y a la Unión Europea que establezcan su asociación y relación bilateral sobre una base fundamental de apertura, credibilidad, estabilidad y responsabilidad; insta a ambas partes a que mejoren su cooperación sobre esta base con el fin de desempeñar un papel estable, responsable y creíble en el seno de la comunidad internacional;

Situación económica

3. Observa que, tras la ampliación, la Unión Europea se ha convertido en el principal socio comercial de China, superando a Japón, y que, al mismo tiempo, China ha pasado del tercer al segundo lugar como socio comercial de la Unión Europea, inmediatamente después de los Estados Unidos;
4. Constata que, en el año 2005, la balanza comercial china ascendió a 102 000 millones de dólares estadounidenses, lo que supuso más del doble con respecto al valor de referencia del año anterior (32 000 millones de dólares estadounidenses); que las reservas de divisas en 2005 ascendieron a 819 000 millones de dólares, lo que supuso un incremento de 209 000 millones de dólares con respecto al año precedente; que, en caso de mantenerse esta tendencia, China podría disponer posiblemente a finales de 2006 de más de 1 000 millones de dólares de reserva de divisas extranjeras y convertirse, así, en el país con las reservas de divisas más importantes del mundo; que las primeras previsiones relativas a 2006 parten de la base de que el flujo de capitales ascenderá a

50 000 millones de dólares, aproximadamente, básicamente en concepto de inversiones privadas directas a largo plazo; acoge con satisfacción, en este contexto, que el Gobierno de China haya empezado a relajar la paridad fija de su divisa (Renminbi) con respecto al dólar estadounidense y que, de este modo, no se oponga a una posible revalorización de su divisa; considera, en este contexto, que deben tomarse en serio las advertencias en relación con las escasas primas de riesgo en materia de operaciones de préstamo;

5. Toma nota del rápido desarrollo económico de China, que hace de este país la cuarta economía del mundo en dólares, incluso al actual tipo de cambio devaluado; pide, por ello, a la Comisión Europea que ejerza presión política y económica con vistas a la flexibilización del tipo de cambio de la moneda china, artificialmente bajo, que afecta a la liberalización progresiva del comercio mundial; pide a China que liberalice paulatinamente el tipo de cambio de su moneda y que, hasta que esto ocurra, sustituya lo antes posible la relación fija con el dólar por la integración de su divisa en un cesto monetario que incluya al euro;
6. Reconoce que China es algo más que un mercado en rápido crecimiento; subraya que la revolución tecnológica que se está produciendo en un país de este tamaño tiene repercusiones enormes en una economía global;
7. Considera que un desarrollo económico equilibrado es fundamental tanto para China como para la UE; subraya que el estancamiento de la economía china debido al crecimiento incontrolado constituye una grave amenaza tanto para la estabilidad interna de China como para el bienestar de la economía global;
8. Se congratula de la iniciativa de la Comisión Europea de publicar en el otoño de 2006 una comunicación estratégica sobre las relaciones económicas y comerciales a largo plazo de la Unión Europea con China, con el fin de prepararse adecuadamente al impacto de su auge económico y evitar la toma de decisiones ad hoc, y lograr así que China ya no se considere una amenaza sino más bien un desafío y un socio para el futuro;
9. Subraya que una relación comercial cada vez más positiva debe conducir también a reformas en el ámbito de los derechos humanos, y reconoce que la UE no debería levantar el embargo de armas mientras no exista un código de conducta jurídicamente vinculante en materia de exportación de armas y mientras no se solucione debidamente la situación en materia de derechos humanos y libertades civiles y políticas, incluida la cuestión de la Plaza de Tiananmen;
10. Pide a China que cree un clima favorable a la inversión y creíble para el comercio y la industria exteriores y que dé prioridad absoluta a la mejora de la seguridad jurídica para las empresas extranjeras;
11. Recuerda a China que la ulterior apertura de sus mercados a las empresas e inversiones extranjeras, en particular en los sectores de las telecomunicaciones, la banca y los servicios financieros, debe considerarse como parte integrante de la asociación estratégica; pide a China que reforme en consecuencia su mercado y su sistema económico, y que respete rigurosamente y aplique con más severidad la legislación

antidumping;

12. Considera que, en el marco del intento de modernización y liberalización del sistema bancario chino, la UE deberá seguir cooperando estrechamente con las autoridades chinas, con el objetivo de que se adopten las normas contables internacionales así como las normas de Basilea II, lo que garantizará una mayor seguridad a los inversores de la UE;
13. Acoge con satisfacción la rápida modernización del sector financiero chino; subraya, no obstante, la importancia de primer orden que reviste velar por una transición tranquila para evitar toda inestabilidad financiera con posibles repercusiones en los mercados financieros a nivel mundial; sugiere, en particular, que se evite una competencia negativa «a la baja» entre los mercados financieros mundiales; sugiere, por el contrario, que los principales reguladores a nivel mundial promuevan normas de máxima calidad; recuerda que la propia UE está comprometida con la armonización a escala mundial de las normas en los ámbitos de la contabilidad (Normas Internacionales de Información Financiera), las auditorías (Normas de Auditoría Internacionales), los requisitos de capital de las instituciones de crédito (Basilea II), el blanqueo de capitales y la lucha contra el terrorismo financiero (recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (FATF)) y la reglamentación del mercado de valores (normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores); señala que la UE estaría dispuesta a ofrecer su experiencia y asistencia a las autoridades chinas para lograr la convergencia siempre que sea necesario;
14. Considera que China se enfrenta a importantes disparidades de desarrollo regional y, más en general, a disparidades de ingresos, y que los nuevos dirigentes de China deben comprometerse a atajar estos problemas con la ayuda y la pericia de la Comisión;
15. Pide a China que en las licitaciones aplique procedimientos transparentes y equitativos que permitan a las empresas extranjeras competir en igualdad de oportunidades;
16. Considera que la piratería y la falsificación de los productos y marcas europeos por parte de la industria china constituyen una violación grave de las normas del comercio internacional; insta a China a que mejore considerablemente la protección de los derechos de propiedad intelectual tanto de las invenciones chinas como de las extranjeras; pide asimismo que cumpla la legislación vigente relativa a la protección de estos derechos; se congratula por la creación de una cátedra dedicada a los derechos de propiedad intelectual en la Universidad de Pekín;
17. Reconoce la importancia de que se conceda a China el estatuto de economía de mercado; subraya, no obstante, que el estatuto de economía de mercado es ante todo un instrumento económico y no político; insta a China a que reduzca la injerencia estatal en la economía y a que mejore sus resultados por lo que respecta a la desigual observancia de la gobernanza empresarial y los sistemas contables, así como el ineficaz marco normativo para las quiebras;
18. Observa que los problemas registrados recientemente en el sector del calzado demuestran la necesidad de que China adopte una política antidumping más adecuada; subraya la urgencia de tal política habida cuenta de la pertenencia de China a la OMC;

19. Pide al Consejo y a la Comisión que reconozcan que las dificultades encontradas por los sectores textil, de la vestimenta y del calzado son de carácter sistémico, y pide a la Comisión que, en la revisión de su estrategia comercial y económica con China, corrija los actuales desequilibrios y haga frente a los desafíos;
20. Pide a China que adopte una política económica que se base más en los consumos sociales (educación, salud pública, pensiones, etc.) y privados y menos en las inversiones y las exportaciones;
21. Pide a la Comisión que apoye a las autoridades chinas en su lucha contra las violaciones de los derechos de propiedad intelectual y la piratería de productos;

Situación interior

22. Comparte la opinión de que es difícil predecir el futuro desarrollo de China, que dependerá principalmente de cuestiones internas como el progresivo desarrollo sin obstáculos de la economía y la mejora gradual del nivel de vida de la mayoría de la población;
23. Subraya que la rápida modernización socioeconómica de la República Popular China debería ir acompañada de la necesaria pluralidad política y modernización de las instituciones y que puede nutrirse ampliamente de fuentes autóctonas como la obra de los reformadores liberales de finales del siglo XIX, en particular del pensamiento de Sun Yat-sen;
24. Considera que la seguridad social, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, el derecho a crear sindicatos, las relaciones laborales y el diálogo social constituyen importantes retos para el futuro de China; pide a China que respete el marco normativo de la Organización Mundial del Trabajo para luchar de forma eficaz contra todas las formas de esclavitud moderna y contra el trabajo infantil y la explotación, en particular de las trabajadoras, con el fin de respetar los derechos fundamentales de los trabajadores y evitar el «dumping» social; pide a la Comisión que inicie un diálogo estructurado con sus homólogos chinos en estos ámbitos;
25. Celebra el próximo fin de la terrible discriminación socioeconómica que sufren los 150 millones de trabajadores migrantes procedentes de las zonas rurales chinas, anunciado en las nuevas directrices gubernamentales publicadas el 28 de marzo de 2006, aunque lamentablemente no se sabe todavía si seguirá en vigor el muy discutible sistema de registro que se les aplica;
26. Invita a la Unión Europea a que continúe siguiendo de cerca la situación de Macao y Hong Kong, y desea que los aspectos positivos de estas dos experiencias sirvan de ejemplo y estímulo para la evolución del proceso político en China;
27. Sostiene que, mientras el PCC no esté sujeto al ordenamiento constitucional, el partido seguirá siendo un Estado dentro del Estado y éste seguirá siendo muy vulnerable a los graves casos de abuso de poder, como la lacra nacional de la corrupción de dirigentes, y que esta situación puede socavar las posibilidades de crear una sociedad basada en el Estado de Derecho;

28. Se une a las críticas formuladas en algunos periódicos de la abogacía de China, según las cuales el artículo 126 de la Constitución china debería incluir también una prohibición de injerencia del PCC o del Gobierno chino en la acción de la justicia;
29. Espera que se renueven los esfuerzos por consolidar la independencia del poder judicial, y confía en que la sustitución gradual de jueces sin cualificaciones por juristas competentes ponga fin a la corrupción endémica del cuerpo judicial y haga aumentar la confianza de la población en las instituciones estatales fundamentales;
30. Se congratula por la promesa del Presidente del Tribunal Popular Supremo, con ocasión de la 10ª sesión de la Asamblea Popular Nacional, según la cual a partir de julio de 2006 las apelaciones contra las sentencias de muerte se juzgarán en público; espera que se cumpla esta promesa;
31. Insta a China a abolir la pena de muerte y a que declare una moratoria efectiva para aquellas personas ya condenadas; toma nota de la importante señal transmitida por los juristas chinos cuando afirman que la pena de muerte debería imponerse únicamente en caso de delitos graves y violentos, lo que contrasta con la situación actual en la que existen 68 delitos que pueden ser castigados con la pena de muerte, la mitad de los cuales no son delitos graves; se muestra preocupado por el hecho de que China lleve a cabo más ejecuciones que cualquier otro país del mundo; pide a China que haga públicas sus cifras oficiales de ejecuciones durante el periodo 2005-2006;
32. Apoya firmemente la solicitud del profesor Liu Renwen, jurista y miembro de la Academia de Ciencias Sociales de China, para que se ponga fin, mediante la imposición de disposiciones y controles estrictos, al comercio de órganos de personas ejecutadas;
33. Manifiesta su honda preocupación por la acción violenta de las autoridades contra los «agitadores»; toma nota de que, según el Libro Azul publicado por la Academia de Ciencias Sociales de Pekín, entre los motivos de la protesta masiva había problemas ambientales especialmente graves que ponen en peligro la salud y la existencia de numerosos agricultores en las regiones de reciente industrialización y el escándalo de las expropiaciones de terrenos agrícolas para dedicarlos a la construcción, sin olvidar la arbitrariedad y corrupción de las autoridades locales;
34. Se congratula por la intención del Gobierno chino de compensar la creciente divergencia entre los ingresos de la población de las regiones costeras y los de la población del interior, de hacer frente a los graves problemas ambientales, de gestionar mejor los recursos naturales y de fomentar tecnologías más eficaces;
35. Señala los efectos del crecimiento económico de China en los recursos naturales y en el medio ambiente local y global; pide al Gobierno chino que tome todas las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y, en concreto, que asegure el abastecimiento de agua potable a la población, luche contra la contaminación atmosférica y proteja la diversidad biológica; pide que se instaure un diálogo intenso entre China y la Unión Europea sobre los recursos naturales y el medio ambiente;
36. Insta a las autoridades a que supervisen detenidamente sus programas de inversión en favor de las regiones rurales, habida cuenta de los temores manifestados por

investigadores chinos de que los dirigentes locales del partido interpreten las referencias a los «nuevos pueblos» como una incitación a proyectos inmobiliarios a expensas de los agricultores, y habida cuenta de que, según queda comprobado, hasta ahora sólo una quinta parte de las subvenciones estatales destinadas al sector agrícola han llegado efectivamente a los agricultores que tienen derecho a las mismas;

37. Expresa su profunda preocupación por las informaciones recientes según las cuales siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos en las zonas tibetanas de China, que incluyen torturas, arrestos y detenciones arbitrarias, arrestos domiciliarios, vigilancia extrajudicial de disidentes, encarcelamientos sin juicio público, represión de la libertad religiosa y restricciones arbitrarias de la libertad de movimiento; expresa su profunda preocupación por la intensificación de la denominada campaña de «educación patriótica» iniciada en octubre de 2005 en los monasterios del Tíbet, por la que se obliga a los tibetanos a firmar declaraciones en las que se denuncia a Su Santidad el Dalai Lama como un separatista peligroso y se proclama el Tíbet como «parte de China», así como por el arresto de monjes del monasterio de Drepung en noviembre de 2005 por negarse a denunciar al Dalai Lama; pide a China que permita que un órgano independiente tenga acceso a Gedhun Choekyi Nyima, el Panchen Lama del Tíbet, y a sus padres, tal como ha solicitado el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; pide al Gobierno chino que intensifique su compromiso positivo con unas negociaciones sólidas sobre las reivindicaciones del Dalai Lama en favor de una autonomía para el Tíbet;
38. Toma nota de que la política china de «un hijo por familia» se ha traducido en un desequilibrio en la distribución de la población; insta a China a que reconozca que el futuro equilibrio entre la parte activa y no activa de la población tendrá unos efectos económicos inmensos; subraya que la UE también se enfrenta al problema del envejecimiento; pide a China que reconsidere la aplicación concreta de su política de «un hijo por familia» con el fin de atajar las desventajas económicas y sociales inherentes a esa política;
39. Pide a las autoridades chinas que introduzcan en la legislación nacional medidas de prevención y de protección de los animales, en particular en lo relativo a la cría de animales de peletería; insta a China a que detenga el uso indebido de animales para los fines de la medicina tradicional, ejemplificado por el uso del cuerno de rinoceronte y de bilis de oso;

Derechos humanos

40. Subraya que el respeto de los derechos fundamentales en la República Popular China exige la creación de un tribunal constitucional, sin el cual las modificaciones de la Constitución, como la de marzo de 2004 sobre los derechos humanos, continúan siendo principalmente simbólicas;
41. Subraya que los ciudadanos chinos deberían poder disfrutar legalmente de sus derechos básicos, y pide a los tribunales que atajen drásticamente las flagrantes injusticias en virtud de la Constitución, lo que permitirá seguir avanzando hacia un sistema judicial sano que va cobrando impulso poco a poco;

42. Destaca la necesidad de que el Estado se abstenga de reglamentar la religión y su expresión, afirma que es necesario adoptar leyes detalladas para la cuestión religiosa, que respondan a las normas internacionales y garanticen una verdadera libertad religiosa, en particular habida cuenta de los debates entre funcionarios chinos sobre la definición del concepto de «religión» y especialmente de «religión oficial»;
43. Lamenta la contradicción entre la libertad de creencias, consagrada en el artículo 36 de la Constitución, y la permanente y represiva interferencia del Estado en las actividades internas de las comunidades religiosas, en particular, la formación, selección, nombramiento y adoctrinamiento político de los ministros del culto; lamenta, en particular, que el Estado reconozca el derecho a la existencia legal de cinco religiones únicamente, pero dependiendo del control de las respectivas asociaciones religiosas «patrióticas» chinas, que proteja sólo las actividades religiosas «normales» (zhengchang) y que el registro oficial esté condicionado a la aceptación del principio de la «Triple Autonomía»;
44. Pide al Consejo que informe al Parlamento sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a la declaración formulada en su Resolución antes mencionada de 8 de septiembre de 2005 sobre el destino de varios obispos encarcelados en la República Popular China por sus convicciones religiosas; pide además a las autoridades chinas que pongan inmediatamente en libertad a todos los miembros de la Iglesia cristiana que todavía son objeto de persecuciones y encarcelamientos injustos;
45. Observa que actualmente en China son más numerosos los cristianos que se reúnen en lugares de culto «ilegales», sean éstos templos de rito protestante o grupos católicos «clandestinos» fieles al Vaticano, que los fieles que acuden a los lugares de culto «patrióticos», y que ninguno de los dos grupos de creyentes, compuestos por ciudadanos respetuosos de la ley, representa un peligro para la seguridad pública; pide al Gobierno de China que ponga fin a la persecución y el encarcelamiento de esos grupos cristianos; afirma que los cristianos que no se identifican con las «Iglesias patrióticas» tienen derecho a ejercer libremente sus creencias;
46. Lamenta la grave violación de la libertad religiosa que han supuesto las recientes ordenaciones episcopales (30 de abril de 2006: Kunming-Yunnan; 3 de mayo de 2006: Wuhn-Anhui), llevadas a cabo en medio de fuertes presiones y amenazas al clero católico fiel al Vaticano por parte de organizaciones que no pertenecen a la Iglesia;
47. Considera que dichas ordenaciones contradicen la disponibilidad que habían manifestado las autoridades chinas de garantizar un diálogo honesto y constructivo entre China y la Santa Sede; señala, por lo tanto, que es necesario que se respeten la libertad de la Iglesia y la autonomía de sus instituciones de toda injerencia exterior que no sólo se manifiesta en actos de rechazo a las necesidades negociadas de ambas partes, sino que también anula la confianza en el diálogo recíproco y en el desarrollo de las libertades en China;
48. Señala que el Relator Especial sobre la tortura, tras concluir su misión, agradeció al Ministro de Asuntos Exteriores su cooperación, pero reprendió a los Ministros de la Seguridad del Estado y de Seguridad Pública por obstruir o restringir sus intentos de investigación;

49. Manifiesta su profunda preocupación por la declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, según el cual esta práctica sigue siendo general en China, una situación condenable reconocida cada vez con más frecuencia por los funcionarios del Gobierno y en informes, y también por el «palpable grado de temor y autocensura» que pudo observar durante las entrevistas con los detenidos;
50. Respalda las recomendaciones preliminares realizadas por el Relator Especial al Gobierno chino, entre otras, sobre la reforma del Derecho penal mediante la inclusión del delito de tortura de conformidad con la definición que figura en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la creación de un mecanismo de reclamación independiente para los detenidos sometidos a tortura y malos tratos;
51. Pide al Gobierno chino que revise las sentencias pronunciadas contra las personas acusadas de poner en peligro la seguridad pública puesto que, en la gran mayoría de los casos, lo único que hacían era tener el valor de ejercer sus derechos constitucionales fundamentales criticando abiertamente las políticas del Gobierno y del PCC;
52. Pide una vez más al Gobierno de la República Popular China que mejore las condiciones de detención en sus cárceles y que ponga fin y suprima la tortura a los detenidos;
53. Lamenta que no se hayan realizado progresos sustanciales en relación con la liberación de presos políticos encarcelados por su participación en las manifestaciones de la plaza de Tiananmen y lamenta, asimismo, que las autoridades chinas continúen ignorando los llamamientos en favor de una investigación completa e imparcial de los acontecimientos de 1989; pide una nueva evaluación oficial de los incidentes de la plaza de Tiananmen por parte de las autoridades chinas, la publicación de la lista de presos políticos y su puesta en libertad incondicional;
54. Se une al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, al Grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para instar al Gobierno chino a que suprima la práctica de la reeducación por el trabajo y otras formas de reeducación de los detenidos en las cárceles, en los centros de detención preventiva y en los hospitales psiquiátricos;
55. Condena, en particular, la existencia de campos de trabajo *laogai* a lo largo del país, en los que la República Popular China detiene a activistas defensores de la democracia, activistas sindicales y miembros de minorías sin un juicio justo, obligándoles a trabajar en circunstancias atroces y sin tratamiento médico; expresa su profunda preocupación por el hecho de que los presos de los campos *laogai* se vean obligados a renunciar a su libertad religiosa y a sus opiniones políticas, de que aún se lleven a cabo ejecuciones en esos campos, y de la extracción ilegal de órganos de los prisioneros ejecutados; se muestra preocupado por el hecho de que los Estados miembros de la UE puedan importar cantidades considerables de bienes producidos o fabricados parcialmente en régimen de trabajo forzoso en los campos *laogai* chinos; acoge con satisfacción la resolución de 2005 de la Cámara de Representantes de los EE.UU. en la que se condena el sistema *laogai* como un instrumento de represión mantenido por el Gobierno chino;

pide a China que garantice por escrito que todo producto exportado no ha sido producido por mano de obra sometida a trabajo forzoso en un campo laogai y, en caso de que no se ofrezca dicha garantía, insiste en que la Comisión prohíba su importación a la UE;

56. Pide a la República Popular China que respete sus obligaciones internacionales con arreglo a la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, y que permita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acceder sin restricciones a los solicitantes de asilo de la República Popular Democrática de Corea que puedan necesitar protección internacional;
57. Condena enérgicamente la detención y tortura de los seguidores del movimiento Falun Gong en las cárceles, en los campos de «reeducación por el trabajo», en los hospitales psiquiátricos y en las «escuelas de educación legal»; se muestra preocupado por las informaciones según las cuales a seguidores del movimiento Falun Gong detenidos se les han extraído quirúrgicamente órganos que luego han sido vendidos a hospitales; insta al Gobierno chino a que ponga fin a la detención y tortura de seguidores del movimiento Falun Gong y a que los ponga en libertad inmediatamente;
58. Manifiesta su profunda preocupación por las numerosas violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas como resultado de la imposición del cumplimiento forzoso de la política de planificación familiar del Gobierno chino, incluyendo abortos selectivos y esterilizaciones forzosas y el abandono masivo de niñas;
59. Insta a China a que ratifique y aplique, sin demora, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
60. Comparte el importante mensaje contenido en la mencionada carta abierta de la que informaron Reuters y la BBC, que lamentablemente no se dio a conocer a la opinión pública china, según el cual la actual política de censura impide la evolución política del país;
61. Manifiesta su profunda preocupación por las restricciones en curso a la libertad de expresión y al libre acceso a Internet en la República Popular China; recuerda las reiteradas solicitudes del Parlamento Europeo a Pekín para que ponga fin a la intimidación, la represión y el encarcelamiento de los defensores de la libertad de expresión, tanto si se trata de periodistas o defensores de los derechos humanos como de la imposibilidad de utilizar la información, negando el acceso a las páginas web que no se adaptan a la censura estatal; condena la ley que censura Internet, aprobada por la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China, y la existencia de sistemas de censura de Internet conocidos como la «Gran Muralla Cortafuegos China»; en particular, pide la readmisión inmediata en la red de la página AsiaNews.it, que constituye una inigualable fuente de información sobre Asia y la defensa de los derechos humanos y representa un instrumento de apoyo al diálogo entre el Vaticano y China y, por consiguiente, de unidad para la Iglesia china;
62. Expresa su preocupación por las políticas irresponsables de las principales firmas de Internet, Yahoo y Google, que han cedido directa e indirectamente a las exigencias de censura del Gobierno chino;

63. Pide a las autoridades chinas que reabran la oficina de la Fundación Friedrich Naumann en Pekín, a fin de que esta fundación pueda proseguir su trabajo sobre desarrollo y democracia;
64. Reconoce la creciente influencia de China a nivel mundial, pero, sobre todo, en países tan diversos como Belarús, Venezuela, Sudán, Zimbabue, Myanmar, Irán y Corea del Norte, sobre cuyo historial en materia de derechos humanos la UE sigue siendo profundamente crítica;
65. Pide a las autoridades chinas y al Consejo de la UE que mejoren el diálogo en materia de derechos humanos introduciendo la interpretación simultánea en las reuniones; pide que los diputados al Parlamento Europeo participen más activamente en el diálogo sobre derechos humanos junto con sus colegas parlamentarios chinos;
66. Lamenta que las autoridades de Xinjiang agrupen regularmente a personas u organizaciones supuestamente implicadas en los «tres males», haciendo difícil determinar si algunos asaltos, detenciones o castigos judiciales concretos están dirigidos a quienes tratan de expresar pacíficamente sus opiniones políticas o religiosas o a quienes han empleado la violencia; considera contraproducente la destrucción, por parte de funcionarios, de libros uigur con el fin de distorsionar los hechos históricos y propugnar el separatismo étnico;
67. Espera que se elija al Jefe del Ejecutivo y a todos los miembros del Consejo Legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong mediante un sistema electoral basado en los principios de la democracia pluripartidista, la responsabilidad del gobierno ante el poder legislativo y una gobernanza realmente efectiva que beneficie claramente a toda la población de Hong Kong;

Política exterior / Relaciones con los países vecinos

68. Señala la preocupación del mundo exterior, en particular de los vecinos regionales de Pekín, por el incremento del gasto militar de China que, desde mediados de los años noventa aumenta en dos cifras cada año; recomienda encarecidamente —como se ha aprobado en numerosas resoluciones del Parlamento Europeo— que el embargo sobre el comercio de armas de la UE contra China permanezca intacto en tanto no se realicen mayores progresos en materia de derechos humanos; recuerda en este contexto la necesidad de incluir en las negociaciones futuras sobre la Política Europea de Vecindad y en los acuerdos de asociación y cooperación la obligación de adherirse al embargo de la UE sobre el comercio de armas con la República Popular China;
69. Subraya la relación directa que existe entre el interés obvio de China por conseguir acceder a la alta tecnología militar europea y el levantamiento del embargo sobre el comercio de armas contra dicho país, una relación con consecuencias significativas para la cohesión de la relación transatlántica y la posición de mercado de la industria armamentística de alta tecnología de Europa;
70. Manifiesta su preocupación ante la amplitud de la cooperación con China en el marco del programa Galileo, y solicita la introducción de nuevas salvaguardias con el fin de garantizar que ni China ni otros socios puedan transferir tecnologías sensibles utilizadas

en el programa a aplicaciones militares;

71. Observa que la ley contra la secesión de 14 de marzo de 2005 y el actual despliegue de más de 800 misiles en la costa sureste de la República Popular China frente a Taiwán contradicen el principio de reunificación pacífica; pide a China y a Taiwán que establezcan una confianza y un respeto mutuos y que traten de encontrar un espacio común a la vez que apartan las diferencias, con el fin de sentar las bases políticas necesarias para un desarrollo pacífico y estable de las relaciones entre las dos orillas del estrecho, que reanuden el diálogo sobre esas relaciones y que intensifiquen los intercambios económicos y la cooperación, realizando progresos, en particular, sobre las «tres conexiones directas» a través del estrecho de Taiwán (correo, transportes y comercio);
72. Considera que, en el caso del posible proceso de reunificación, que cabe esperar pacífico, con la China continental, en las negociaciones con China sobre el estatuto de Taiwán deben respetarse y tenerse en cuenta los deseos y la aprobación de los 23 millones de ciudadanos de Taiwán; señala que el inicio de un verdadero proceso democrático en la República Popular China contribuiría a relajar las tensiones y a allanar el terreno para la reanudación de un diálogo sólido entre las dos partes;
73. Pide a China que tome en consideración la posibilidad de que Taiwán tenga el estatuto de observador en la Organización Mundial de la Salud con el fin de proteger la salud de su población así como la de los representantes internacionales y de los trabajadores extranjeros en la isla y de la población mundial; recuerda en este contexto que las enfermedades infecciosas, como el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria, el SRAS y, recientemente, la gripe aviar, no conocen fronteras y requieren una cooperación de ámbito mundial –también, y especialmente, con Taiwán como uno de los más importantes centros internacionales del Pacífico occidental; reitera su llamamiento para que Taiwán cuente con una mejor representación en los foros y organizaciones internacionales, y así poner fin a la actual exclusión injusta de 23 millones de personas de la comunidad internacional;
74. Llega a la conclusión de que las problemáticas relaciones entre Pekín y Tokio se deben a un sentimiento de desafío mutuo que para el Japón consiste en el auge económico de China y para esta última en los intentos de Japón por conseguir un mayor protagonismo político en la región; pide a ambos países que se abstengan de toda acción que pueda resultar ofensiva para la memoria histórica o los sentimientos de la otra parte;
75. Se congratula de que los Estados Unidos hayan tomado la iniciativa de entablar con Europa un diálogo estratégico sobre el auge de China, un elemento nuevo fundamental en la política del «nuevo» mundo respecto del «viejo», e insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que pongan a punto, junto con los Estados Unidos, un consenso estratégico para las relaciones con China;
76. Subraya la importancia mundial de las relaciones, actuales y futuras, de China en materia de energía; llama la atención sobre el impacto en el mercado mundial de la energía del aumento del consumo de energía por China que acompañará a su crecimiento económico; pide a la Comisión y al Consejo que incluyan las cuestiones relacionadas con la energía en su estrategia a largo plazo para las relaciones UE-China y

que, si procede, planteen este asunto en sus contactos con China;

77. Reconoce la especial importancia económica que el continente africano reviste para la República Popular China (el 30 % de sus importaciones de petróleo y un mercado en expansión para el equipamiento militar chino), pero insta a los dirigentes chinos a que asuman las responsabilidades que le corresponden a su país como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a que promuevan la buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y la prevención de conflictos en sus relaciones con los Estados africanos;
78. Insta a las autoridades chinas a que desempeñen un papel más activo para que se respeten los derechos humanos y se produzca un cambio democrático en Myanmar;
79. Espera que la República Popular China demuestre de manera concreta en las influyentes relaciones que mantiene con Irán su proclamada oposición al terrorismo y a la proliferación nuclear; hace hincapié en que una posición decidida de la República Popular China con respecto a Irán demostraría la voluntad y la capacidad de China para adoptar responsabilidades internacionales;
80. Se felicita del compromiso de China con las Conversaciones de las Seis Partes, e insta al Gobierno chino a que colabore en el refuerzo y la promoción de la seguridad y la estabilidad en el Este asiático, en particular en la península de Corea y a desempeñar un papel más activo en el fomento de la democracia y del respeto de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

Conclusiones

81. Concluye que unas relaciones económicas y comerciales creíbles, estables y responsables entre la Unión Europea y China deberían basarse, por parte europea, en el desarrollo de una estrategia a largo plazo y, por parte china, en el desarrollo de un clima favorable a la inversión mediante la mejora de la seguridad jurídica para las empresas extranjeras, la continuación de la apertura de los mercados y, sobre todo, el respeto de unas normas comerciales leales y justas y el cumplimiento de las normas de la OIT, especialmente de los acuerdos ADPIC por lo que concierne a la protección de los derechos de propiedad intelectual;
82. Llega a la conclusión de que la situación interior de China debería mejorarse mediante el refuerzo de los procesos internos de democratización, el aumento del profesionalismo del cuerpo judicial, la abolición de la pena de muerte y la adopción de una moratoria general de la pena capital y, sobre todo, la aplicación del programa social del Gobierno, aprobado en el 10º periodo de sesiones de la Asamblea Popular Nacional, en favor del mundo rural con el fin de favorecer a la población y promover la estabilidad en la región, además de la mejora de la protección de las minorías y de la diversidad cultural, especialmente en las regiones de Xingjiang y Tíbet;
83. Considera que en China puede restablecerse una política de derechos humanos creíble y responsable únicamente con el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, consagrados en la Constitución de la República Popular;

84. Estima que China puede contribuir en gran medida al establecimiento de unas relaciones exteriores y de vecindad creíbles, estables y responsables si reconoce su posición clave como parte destacada del sistema internacional de fomento del derecho y de la paz, un paso fundamental que la Unión Europea puede promover de manera significativa mediante la formulación de un consenso estratégico común con los Estados Unidos respecto de China;

o

o o

85. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos a la adhesión, al Gobierno y a la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China y a las autoridades de Taiwán.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MONETARIOS

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre las relaciones entre la Unión Europea y China
(2005/2161 (INI))

Ponente de opinión: Karsten Friedrich Hoppenstedt

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Señala que los flujos mundiales de comercio y de inversión son intensos y siguen creciendo, entrelazando progresivamente las economías de la UE y de la República Popular de China; recuerda que, desde 1978, el volumen total del comercio entre la UE y China se ha multiplicado por más de cuarenta y que China es el segundo socio comercial de la Unión; recuerda que en 2004 la UE se convirtió en el principal socio comercial de China, por delante de los Estados Unidos y Japón, y que en los últimos cinco años la inversión media anual de las empresas comunitarias ha representado 3 500 millones de euros, lo que eleva la inversión extranjera directa total de la UE a más de 30 000 millones de euros;
2. Constata que, en el año 2005, la balanza comercial china ascendió a 102 000 millones de dólares estadounidenses, lo que supuso más del doble con respecto al valor de referencia del año anterior (32 000 millones de dólares estadounidenses); que las reservas de divisas en 2005 ascendieron a 819 000 millones de dólares, lo que supuso un incremento de 209 000 millones de dólares con respecto al año precedente; que, en caso de mantenerse esta tendencia, China podría disponer posiblemente a finales de 2006 de más de 1 000 millones de dólares de reserva de divisas extranjeras y convertirse, así, en el país con las reservas de divisas más importantes del mundo; que las primeras previsiones relativas a 2006 parten de la base de que el flujo de capitales ascenderá a 50 000 millones de dólares, aproximadamente, básicamente en concepto de inversiones privadas directas a largo plazo; acoge con satisfacción, en este contexto, que el Gobierno de China haya empezado a relajar la paridad fija de su divisa (Renminbi) con respecto al dólar estadounidense y que, de este modo, no se oponga a una posible revalorización de su divisa; considera, en este contexto, que deben tomarse en serio las advertencias en relación con las escasas primas de riesgo en materia de operaciones de préstamo;
3. Quisiera recordar a las instituciones de la UE y a los Gobiernos de los Estados miembros que tengan en cuenta los intereses de la Comunidad; quisiera indicar, en particular, que en un contexto de libre comercio, las medidas proteccionistas no

funcionan y que sólo sirven para restringir el libre comercio y la elección de los consumidores, para aumentar los precios, y para cerrar empresas en la UE; observa que, a largo plazo, los beneficios totales derivados del libre comercio bilateral son mayores que los beneficios a corto plazo del proteccionismo; quisiera recordar que la adopción de medidas de salvaguardia debe ser la consecuencia de una amenaza existente o inmediata de perturbaciones del mercado; señala que, en lo que a China se refiere, nunca hubo amenazas ni reales perturbaciones del mercado; observa que, en lo que a la planificación de los intercambios comerciales a nivel internacional se refiere, la fiabilidad, la previsibilidad y el cumplimiento de los acuerdos contractuales son las prioridades principales; considera que la globalización supone un choque para la demanda comparable a la invención de la máquina de vapor o la de los telares; recomienda, por consiguiente, un cambio estructural, que debe ser compatible socialmente mediante la instauración de períodos transitorios; recuerda que casi cincuenta empresas comerciales de distintos países de la UE han creado una plataforma de seguimiento de las normas sociales en los países de suministro; observa, en particular, que la cooperación con China, uno de los países de suministro, se desarrolla con mucho éxito; constata que el cumplimiento de ciertas normas sociales será una condición crucial en el contexto de las relaciones comerciales futuras entre la UE y China;

4. Señala que, a pesar de los cambios recientes, el bloqueo de la paridad del Renminbi con el dólar en niveles muy bajos constituye uno de los puntos más problemáticos de las relaciones de China con sus socios internacionales, que influye también de manera inevitable en las actividades comerciales y económicas de la UE; considera que la UE debe participar de forma activa a través del Banco Central Europeo (BCE) en el diálogo sobre la revalorización del Renminbi, apoyando la liberalización gradual de la paridad, lo que restablecerá el equilibrio monetario y reducirá a un mínimo las posibles oscilaciones de la economía china;
5. Recomienda que, para conseguir economías fundamentales, se proceda a adaptar el marco regulador europeo a los cambios estructurales (supresión) y que se cree un entorno propicio para la innovación como condición previa para el crecimiento y la competitividad de la UE en el contexto de su competencia con China;
6. Señala el gran incremento que registra el superávit comercial de China, con el consiguiente aumento notable de sus reservas de divisas; aplaude la decisión del Gobierno chino de realizar controles más estrictos con el fin de limitar la entrada de capitales especulativos y sostiene la necesidad de encontrar modos más eficaces de aprovechar las considerables reservas de divisas del país;
7. Recomienda que se adopten medidas para reforzar la lucha contra la corrupción en China con vistas a proteger los mercados UE y los intereses financieros de la UE del fraude, las falsificaciones, la corrupción y otras formas de delincuencia financiera;
8. Señala que la financiación de las inversiones productivas, el fomento de la innovación, el apoyo de las PYME y la promoción de los mercados de seguros y de pensiones requieren unos mercados financieros sólidos, abiertos y dinámicos, así como una política monetaria que asegure una competencia global leal, que esté debidamente

regulada y con un alto nivel de protección del inversor; aplaude el inicio en 2004 de un diálogo estructurado sobre cuestiones de competencia entre la UE y China, y considera oportuna la asistencia de la UE a China en materia de política general de competencia así como en cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la política de competencia;

9. Observa que, si bien las empresas nacionales siguen dominando el sector de los seguros, con una cuota de mercado del 90 %, el mercado aumenta aproximadamente un 30 % cada año lo que, al mismo tiempo, crea más oportunidades para los actores de la UE; señala, asimismo, que las aseguradoras de la UE son optimistas en relación con sus perspectivas de futuro y que en el año 2004 se registraron aumentos de los ingresos de las aseguradoras extranjeras; reconoce los grandes esfuerzos realizados por las autoridades chinas en relación con la publicación de normas en materia de gestión de los fondos de garantía de seguros, la aprobación de fondos nacionales de seguros para las aseguradoras extranjeras, de conformidad con la Comisión Reguladora de los Seguros de China y la Oficina encargada de las Transacciones Exteriores; acoge con satisfacción la competencia equilibrada entre las aseguradoras nacionales y extranjeras; pide, en este contexto, clarificaciones adicionales en los ámbitos de los seguros de vida y otros así como en el del reaseguro; solicita, asimismo, que se revise el mercado de las empresas conjuntas en los ámbitos bancario y de los seguros con vistas a desarrollar un enfoque adaptado a las normas que se aplican en el mercado internacional;
10. Considera que, en el marco del intento de modernización y liberalización del sistema bancario chino, la UE deberá seguir cooperando estrechamente con las autoridades chinas, con el objetivo de que se adopten las normas contables internacionales así como las normas de Basilea II, lo que garantizará una mayor seguridad a los inversores de la UE;
11. Toma nota de los extraordinarios esfuerzos emprendidos por las autoridades chinas para modernizar su sector financiero y señala que, aunque a corto plazo puedan ser difíciles los ajustes transitorios, las repercusiones positivas a largo plazo compensarán en gran medida las inversiones; respalda la estrategia de la UE de fortalecer la cooperación mediante el lanzamiento de nuevos diálogos, acuerdos y empresas comunes en las que participen varias sociedades;
12. Observa que, desde hace años, el sistema bancario chino registra un crecimiento importante; que se registra, igualmente, una apertura progresiva del sector bancario y financiero a la participación extranjera; que ello se inscribe en el marco de los principios fundamentales del Acuerdo de la OMC y de los plazos transitorios concedidos a China en el contexto de su adhesión a la OMC; que, entre tanto, son muchos los bancos chinos que han sido autorizados a colaborar con inversores de capital extranjeros; que, además, más de 400 bancos e institutos financieros internacionales han abierto filiales o representaciones en China; insta a China a que, con vistas a la continuación de este proceso, siga suavizando los obstáculos que a los que se siguen enfrentando los bancos extranjeros en lo que se refiere a las transacciones realizadas por los clientes, los ámbitos de actuación y las actividades a nivel regional y, en último término, a que los elimine totalmente para generar mayores perspectivas de desarrollo de los bancos extranjeros o de los bancos con participación extranjera; insta a China a que permita a todos los bancos extranjeros o mixtos realizar las transacciones de sus clientes en

Renminbi y a que, a corto plazo, levante todas las restricciones a las operaciones realizadas por los bancos extranjeros en esta moneda; pide a China a que, además de la flexibilización de las normas de acceso a los mercados aplicables a los bancos extranjeros o mixtos decididas hasta la fecha, flexibilice, también, los controles a las instituciones financieras extranjeras y que, en este contexto, reduzca los requisitos en materia de capital en relación con el establecimiento de instituciones financieras extranjeras con respecto a los niveles relativamente elevados existentes en la actualidad con vistas a garantizar a estas empresas un acceso real al mercado;

13. Acoge con satisfacción la rápida modernización del sector financiero chino; subraya, no obstante, la importancia de primer orden que reviste velar por una transición tranquila para evitar toda inestabilidad financiera con posibles repercusiones en los mercados financieros a nivel mundial; sugiere, en particular, que se evite una competencia negativa «a la baja» entre los mercados financieros mundiales; sugiere, por el contrario, que los principales reguladores a nivel mundial promuevan normas de máxima calidad; recuerda que la propia UE está comprometida con la armonización a escala mundial de las normas en los ámbitos de la contabilidad (Normas Internacionales de Información Financiera), las auditorías (Normas de Auditoría Internacionales), los requisitos de capital de las instituciones de crédito (Basilea II), el blanqueo de capitales y la lucha contra el terrorismo financiero (recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (FATF)) y la reglamentación del mercado de valores (normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores); señala que la UE estaría dispuesta a ofrecer su experiencia y asistencia a las autoridades chinas para lograr la convergencia siempre que sea necesario;
14. Aprecia en gran medida la iniciativa de las autoridades y empresas chinas y de la UE de refuerzo de la cooperación, en particular mediante el establecimiento de un diálogo anual sobre las cuestiones relacionadas con el sector macroeconómico y financiero y la organización de una mesa redonda sobre los mercados de capital con vistas a la creación de plataformas de debate de las cuestiones estratégicas relacionadas con la regulación financiera entre los reguladores financieros y los actores en el mercado; sugiere que estos debates deberían centrarse en cuestiones reglamentarias comunes que afectan a los responsables políticos de las dos partes y la influencia de la reglamentación en las asociaciones comerciales entre la UE y China; sugiere, asimismo, que los enormes desafíos derivados de la interdependencia cada vez mayor entre los mercados financieros en un entorno de negocios globalizado refuerza la necesidad de que los responsables políticos y los reguladores cooperen en el plazo más breve posible sobre las cuestiones emergentes; subraya la importancia que reviste la rápida evolución de las industrias de los servicios financieros de China y de la UE, la importancia de estos mercados para el desarrollo económico, y las necesidades que estos acontecimientos generan en materia de reglamentación y de supervisión; sugiere que entre los temas específicos emergentes de interés común figuren los siguientes:
 - el refuerzo de la cooperación entre la UE y China en materia de reglamentación financiera en el contexto de la globalización de los mercados financieros,
 - los principios generales de regulación financiera y la importancia que reviste su aplicación eficaz,

- la reforma de los valores bancarios, de las pensiones y de los fondos de inversión, y
 - la gobernanza empresarial, la contabilidad, las auditorías y la lucha contra el blanqueo de capitales;
15. Destaca que la mejora y el desarrollo ulteriores de los mercados financieros en China exigen una reducción de los mecanismos burocráticos restrictivos, una mayor transparencia en la adjudicación de los contratos públicos, especialmente en lo referente a las empresas extranjeras, así como una política de ayudas estatales que asegure una competencia sin distorsiones;
 16. Considera que las normas mundiales desarrolladas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) han de emplearse como referencia global y deberían aplicarse en todo el mundo; aprecia la participación de China en el GAFI como observador y su compromiso de aplicar las cuarenta recomendaciones revisadas y las nueve recomendaciones especiales de dicho Grupo;
 17. Subraya que el enorme desarrollo económico de la industria china conlleva de forma inevitable una demanda creciente de petróleo y, por extensión, el aumento de los precios del mismo; la UE debe tener especialmente en cuenta este parámetro y cooperar estrechamente con las autoridades chinas en lo que concierne al intercambio de conocimientos técnicos en el ámbito de las fuentes de energía renovable y la adopción de normas ambientales y energéticas comunes con miras al desarrollo sostenible;
 18. Señala el giro dado por la economía china en los ámbitos de la innovación tecnológica y la investigación ante los preparativos para los Juegos Olímpicos de 2008, lo que ha hecho posible un progreso significativo en sectores de la economía china como las telecomunicaciones, la industria automovilística y los transportes; apoya la cooperación e interacción ulteriores entre la UE y China en materia de tecnología, investigación y desarrollo con miras al fortalecimiento de la competitividad de ambas economías y a la promoción de la sociedad del conocimiento;
 19. Considera que para que las relaciones comerciales y en materia de inversión entre la UE y de China tengan resultados positivos para ambas partes no sólo es necesaria una apertura mutua de los mercados sino, también, un compromiso continuado de las dos partes en materia de reconocimiento y de respeto de los derechos de propiedad intelectual, así como de las normas de competencia y las relaciones con los ámbitos social y del medio ambiente;
 20. Considera que las medidas adoptadas unilateralmente por el Banco Nacional de China en relación con la divisa podrían tener repercusiones importantes en la UE como consecuencia de la interdependencia de los mercados de capitales y financieros a nivel mundial; recomienda, en este contexto, una colaboración más estrecha entre el Banco Central Europeo y el Banco Nacional de China para debatir las cuestiones relacionadas con la inestabilidad financiera, el crecimiento económico, el tipo de cambio de las divisas y la creación de reservas;
 21. Cree que la incorporación a la OMC apoyará y acelerará el proceso de reformas y desarrollo económicos en China y fortalecerá las relaciones entre la UE y este país; en

lo que se refiere, por ejemplo, al acceso a los mercados de productos y de servicios y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual en el marco del respeto de las normas internacionales; aplaude la política de China basada en la racionalización de los contingentes, la reducción de las barreras a las importaciones y exportaciones y la liberalización gradual de los servicios; pide a la Comisión que continúe negociando con el Gobierno chino la supresión ulterior de la reglamentación restrictiva para los inversores extranjeros y del persistente proteccionismo en determinados sectores;

22. Quisiera recordar que, si bien respeta los compromisos de China y tiene en cuenta su adhesión a la OMC, la UE es el mercado más abierto del mundo; ofrece su experiencia recabada en relación con la creación del mercado interior para ayudar a China y reforzar el proceso de reforma económica y de desarrollo en ese país; sugiere que uno de los objetivos básicos de dicho proceso debería ser garantizar una apertura justa del mercado y que no se impongan cargas innecesarias a los actores extranjeros que deseen participar en el mercado chino;
23. Observa que el rápido desarrollo del mercado del automóvil chino en los últimos años contrasta mucho con los demás mercados mundiales, que prácticamente se han quedado estancados; toma nota, asimismo, de que entre 1999 y 2003 China a más que triplicado su producción de camiones; considera que, a largo plazo, el rápido desarrollo económico chino se reflejará, probablemente, en un aumento continuado de la demanda de vehículos, y señala que algunas previsiones consideran que China se convertirá en 2006 en el segundo mercado de vehículos del mundo; observa que China constituye uno de los mercados emergentes más prometedores para los productores de automóviles de la UE y que, por consiguiente, ya ha atraído un nivel elevado de inversiones de la UE desde principios de la década de los 90; señala que los obstáculos a los que han tenido que hacer frente los fabricantes de vehículos de la UE en China son de distinta naturaleza, incluidas importantes barreras no arancelarias; pide, por consiguiente, que siga haciendo un seguimiento riguroso de la evolución de China en los ámbitos empresarial y reglamentario con vistas a evaluar las posibilidades de éxito de un posible procedimiento de resolución de litigios en el ámbito de la OMC en caso de que la situación no mejore;
24. Lamenta la enorme cantidad de productos falsificados que se fabrican y se venden en China así como que las ventas de estas falsificaciones aumenten continuamente, ya que esta situación crea dificultades a los fabricantes de la UE para invertir en conocimientos técnicos en el mercado chino; acoge con satisfacción, en este contexto, la postura adoptada por los tribunales civiles chinos que recientemente han reforzado sus acciones en contra de los casos de piratería de productos y confía en que esta actuación de las autoridades chinas se amplíe a todo el territorio de China así como a todos los productos y a su comercio;
25. Considera oportuno, no sólo fomentar aún más la cooperación de la UE con China en el ámbito de los servicios públicos, sino también promover la cooperación mutua en el ámbito de la empresa privada, para que se desarrollen de forma gradual normas comunes de conducta comercial;

26. Subraya la necesidad de una mayor coordinación en los mercados de materia primas a fin de prever y evitar problemas de abastecimiento y de fluctuaciones importantes de los precios.

PROCEDIMIENTO

Título	Relaciones UE-China		
Número de procedimiento	2005/2161(INI)		
Comisión competente para el fondo	AFET		
Comisión competente para emitir opinión	ECON		
Fecha del anuncio en el Pleno	29.9.2005		
Cooperación reforzada	---		
Fecha del anuncio en el Pleno			
Ponente(s)	Karsten Friedrich Hoppenstedt		
Fecha de designación	25.10.2005		
Ponente(s) sustituido(s)			
Examen en comisión	22.11.2005	24.1.2006	13.2.2006
Fecha de aprobación	20.2.2006		
Resultado de la votación final	+: 27	-: 2	0: 0
Miembros presentes en la votación final	Zsolt László Becsey, Pervenche Berès, Sharon Bowles, Udo Bullmann, Ieke van den Burg, David Casa, Jonathan Evans, José Manuel García-Margallo y Marfil, Jean-Paul Gauzès, Robert Goebbels, Gunnar Hökmark, Karsten Friedrich Hoppenstedt, Sophia in 't Veld, Wolf Klinz, Guntars Krasts, Astrid Lulling, Cristóbal Montoro Romero, Joseph Muscat, John Purvis. Karin Riis-Jørgensen, Dariusz Rosati, Peter Skinner, Margarita Starkevičiūtė y Sahra Wagenknecht		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Harald Ettl, Klaus-Heiner Lehne, Thomas Mann, Diamanto Manolakou y Corien Wortmann-Kool		
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final			
Observaciones (datos disponibles en una única lengua)			

PROCEDIMIENTO

Título	Relaciones UE-China		
Número de procedimiento	2005/2161(INI)		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio de la autorización en el Pleno	AFET 29.9.2005		
Comisión(es) competentes(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 29.9.2005	INTA 29.9.2005	
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	INTA 11.10.2005		
Cooperación reforzada Fecha del anuncio en el Pleno			
Ponente(s) Fecha de designación	Bastiaan Belder 6.9.2005		
Examen en comisión	2.5.2006	20.6.2006	12.7.2006
Fecha de aprobación	12.7.2006		
Resultado de la votación final	+: -: 0:	42 14 2	
Miembros presentes en la votación final	Vittorio Agnoletto, Angelika Beer, Panagiotis Beglitis, Bastiaan Belder, André Brie, Elmar Brok, Marco Cappato, Philip Claeys, Simon Coveney, Véronique De Keyser, Giorgos Dimitrakopoulos, Camiel Eurlings, Jas Gawronski, Maciej Marian Giertych, Ana Maria Gomes, Alfred Gomolka, Klaus Hänsch, Richard Howitt, Anna Ibrisagic, Toomas Hendrik Ilves, Georgios Karatzaferis, Ioannis Kasoulides, Bogdan Klich, Vytautas Landsbergis, Cecilia Malmström, Willy Meyer Pleite, Francisco José Millán Mon, Pasqualina Napoletano, Baroness Nicholson of Winterbourne, Raimon Obiols i Germà, Cem Özdemir, Tobias Pflüger, Mirosław Mariusz Piotrowski, Paweł Bartłomiej Piskorski, Poul Nyrup Rasmussen, Raül Romeva i Rueda, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Jacek Emil Saryusz-Wolski, István Szent-Iványi, Konrad Szymański, Antonio Tajani, Charles Tannock, Paavo Väyrynen, Inese Vaidere, Geoffrey Van Orden y Josef Zieleniec		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Laima Liucija Andrikienė, Árpád Duka-Zólyomi, Milan Horáček, Georg Jarzembowski, Tunne Kelam, Achille Occhetto, Doris Pack, Athanasios Pafilis, Aloyzas Sakalas y Anders Samuelson		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Fernando Fernández Martín y Mario Mauro		
Fecha de presentación – A6	20.7.2006		